

Suscripción en Gerona.

20 rs. por trimestre.
Se suscribe en la librería de GRASES, plaza de la Constitución.
Cada número suelto se vende a 6 cuartos.
ANUNCIOS.
Se admiten a precios convencionales, en la librería de GRASES.

EL POSTILLON.

Suscripción en provincia franco el porte.

30 rs. por trimestre.
Se suscribe en Figueras en la librería de Matas.—En Olot en la de Doutrém.—En Puigcerdá en la de Diameuge.—En La Bisbal en casa Vinardell. En S. Felip de Guixols en la Administración de Correos.

PERIODICO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Madrid 4 de Mayo.

Ayer se hablaba mucho en los círculos políticos de una larga visita que un alto personaje había hecho á algunos de los jefes mas importantes y autorizados del partido moderado, visita á la que se empeñaban mucho en darle un carácter que tal vez no habra tenido. También se decía que los Sres. Mon y Pidal habían sido objeto de vivas muestras de aprecio por parte de S. M. la reina madre el viernes, dia en que pasaron á despedir á S. M. antes de su partida á Aranjuez.

Los que beben en buenas fuentes, aseguran que el Sr. Isturiz ha debido dejar ya á Lóndres, y que no tardaremos en tener en Madrid á nuestro representante en Inglaterra.

Segun leemos hoy en la prensa progresista, parece que en Zaragoza se han esparcido proclamas subversivas con la intencion, dicen nuestros cólegas, de promover un alboroto que sirva de pretexto para tomar medidas escepcionales, y vencer de esta manera al partido progresista.

Habiendo regresado á esta capital D. Antonio Gil de Zárate, ha vuelto á encargarse de la subsecretaria del ministerio de instruccion, comercio y obras públicas cesando en su desempeño el director general de agricultura, industria y comercio, D. José Caveda.

Parece que ayer ha salido con direccion á Cuenca el conde de S. Luis. Lleva la idea de visitar su distrito electoral y ser el primero á sufrir las arbitrariedades con que se amenaza á sus amigos.

Por cartas de Oporto se han recibido algunos pormenores de los sucesos del dia 25. El duque de Saldanha viendo frustradas sus tentativas, se alejó de aquellas inmediaciones y en la casa donde pernoctó, parece que dijo que consideraba su causa enteramente perdida y que por lo tanto se retiraba á España.

Dicen, no obstante, que el coronel Jimenez logró penetrar en Oporto y sobornar á una gran parte de los oficiales subalternos del 9.º de cazadores y 2.º de infantería, haciendo distribuir vino y dinero á los soldados. Por la noche estalló la insurreccion en el cuartel del 9.º de cazadores, siendo herido el coronel Ribeiro por haberse querido oponer al movimiento. Ya hemos hablado de la muerte del coronel Cardoso, pero las correspondencias añaden algunos pormenores. Varios oficiales del mismo regimiento (segundo de infantería), arrancaron las banderas á los amotinados y las lleva-

ron al cuartel general. El teniente general conde de Casal, al frente del 6.º de infantería marchaba ya á sofocar la rebelion cuando encontró á los sublevados. Mandó entonces al coronel Moniz del 6.º que atacase, y parece que este contestó: «Que no sabia hacer fuego de noche.» Inmediatamente el general, sin desanimarse, mandó al capitán Calaiño, que le seguia con cincuenta caballos, que diese una carga, pero se dice que este fingió no haber oido la orden. El general, viendo que eran inútiles todos sus esfuerzos, tuvo al fin que retirarse.

Ademas de las víctimas ya citadas, se cuentan el teniente Raposo y otros varios oficiales heridos por haberse opuesto á la rebelion.

Valenza, Chaves y otras poblaciones, se habían apresurado á secundar el movimiento de Oporto celebrando el triunfo con repique de campanas.

Entre tanto, los diarios setembristas que tan mal habían hablado en otro tiempo del duque de Saldanha le tratan ahora con veneración y afecto, aplaudiendo en él lo que en un militar leal y pundonoroso es y será siempre digno de una severa censura, cualquiera que sea la causa en cuyo favor levante la bandera de la rebelion. (Epoca.)

IDEM 5.

Se habla con ciertas probabilidades de una nueva campaña montemolinista en Cataluña. Esto esplica en cierto modo el rigor desplegado últimamente por la fuerza armada de aquella provincia. Marsal ha dirigido desde el territorio francés un oficio á algunos de sus antiguos oficiales del cual tomamos el siguiente extracto:

«Estado mayor de la antigua division de Gerona.— Núm. 537.—Con real orden comunicada por el Excelentísimo señor secretario privado de S. M. de fecha 2 del actual.... se me manda que para mediados de mayo esté reunida en el Principado de Cataluña la division que he tenido tantas veces la honra de conducir al combate; y siendo V. otro de los individuos que componen su estado mayor..... espero que en cumplimiento de la soberana resolucion ya citada, se hallará V. por todo el dia 22 de mayo próximo en la cordillera de Monseny.—Dios etc.—Saint Girons 17 de abril de 1851.—Marcelino Gonfaus.—Sr. D.....» (Novedades.)

La Gaceta publica hoy el siguiente importante real decreto que creemos deber publicar integro sin dilacion.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Esposicion de S. M.

Señora: Cuando por la ley de 24 de enero último

se dispuso que desde 1.º de dicho mes rigieran como ley del Estado los presupuestos que para el año actual había en 14 de diciembre anterior sometido el gobierno á la aprobacion de las Cortes, se espresó que fuese sin perjuicio de las variaciones que pudieran en ellos hacer las mismas al examinarlos y discutirlos en aquella legislatura.

Pocos dias antes que esta autorizacion se concediera ocurrió la alteracion que colocó al ministerio actual al frente del gobierno, y público es, señora, que ante las Cortes y el pais contrajo el compromiso solemne de introducir en los presupuestos del Estado, empezando por los del año corriente, las economías que fueran compatibles con el servicio.

Entró en el plan del gobierno, al tratar de esta cuestion, que para no dejar en lo sucesivo desatendida obligacion alguna del Estado, contuviesen los nuevos presupuestos los créditos necesarios para satisfacer hasta donde fuese posible las de la deuda pública que faltaba arreglarse y los atrasos del Tesoro por fin de 1849, que en los presupuestos que encontró presentados no tenían fijada todavía su definitiva suerte, á cuyo fin sometió á las cortes los correspondientes proyectos de ley.

Disuelto el Congreso de los diputados antes de llegar á examinar y discutir los presupuestos de este año, y convocadas nuevamente las Cortes, tienen á su reunion que ocuparse, á la par que de ellos, de los que deban regir en el proximo de 1852, segun en la misma ley de autorizacion se halla mandado.

Como en la época que dicho plan fue concebido se estaban examinando en la comision general del Congreso de los diputados los presupuestos en este año, el gobierno en vez de retirarlos para presentarlos de nuevo despues de hacer en ellos las reformas espresadas, prefirió el llevarlas formuladas, como lo hizo, á las secciones de la misma comision general, con el deseo de acelerar por este medio el despacho.

Las bajas que el gobierno presentó en las secciones de la comision general de presupuestos detalladas por capitulos ascendieron á 30.547,501 reales, procedentes: 28.155,001 del presupuesto ordinario de gastos, y los 2.392,500 restantes de los gastos reproductivos del de ingresos; y los aumentos que al propio tiempo propuso en otros diferentes capitulos del mismo presupuesto ordinario ascendieron á 4.881,989 rs., con lo cual quedaron reducidas en él estas bajas á 25.665,512 rs.; pero la comision general estimó despues, y el gobierno convino en ello, aumentar en los gastos de este presupuesto: 1.º 1.890,918 rs. en el ramo de la Guerra para la remonta de la caballeria del ejército; 2.º 80,000 rs. en el de Comercio, Instruccion y Obras públicas para haberes de los alumnos de minas y para el material de la academia de la historia; y 3.º 5.162,775 rs. de mayor abono en el año actual, porque este es el resultado del acuerdo que se celebró para que no dejaran de satisfacerse los haberes de empleados fallecidos, ni se estableciesen mas incompatibilidades en el goce simultaneo de sueldos y pensiones que las que hasta este presupuesto venian rigiendo, desapareciendo asi aquella baja que el actual contenia; de suerte que dichas tres partidas importantes 7.133.693 rs., han limitado á 18,531,819 rs. la baja de los espresados 25.665,512 de que antes queda hecha mencion.

Verdad es que por otra parte se han aumentado 1.º 36.000,000 de rs. en que se calculo el mayor importe de los intereses y amortizacion en el segundo semestre del año de la deuda pública pendiente de arre-

glo, y 2.º 5.000,000 para igual objeto y por igual plazo de la atrasada del Tesoro hasta fin de 1849; pero estos créditos fueron á condicion y bajo el concepto de que se aprobasen y tuviesen ejecucion en este año los dos proyectos de ley presentados á las Cortes para el arreglo y pago de una y otra deuda.

En los gastos extraordinarios se han hecho alteraciones muy importantes con el fin de que en este presupuesto aparezca definitivamente el verdadero déficit que por efecto de los arreglos hechos resulte contra el Tesoro. Aunque de él se han bajado 32.963,886 rs. á saber: 20.054,283 por menor déficit de los presupuestos de 1849 y 1850, y 2.908,603 de menos gasto de los 10.000,000 que estaban concedidos al ministerio de la Gobernacion para buques-correos, se han aumentado al mismo tiempo 52.652,526 rs. por los conceptos siguientes:

2.321,624 rs. para gastos de obras y de adorno y mueblaje del edificio del Congreso de los diputados.

4 500,000 reales por las obras del Teatro Real.

1.008,668 para gastos de refundicion de moneda columnaria.

187,951 para completar lo que al Banco de Fomento debe en este año satisfacerse.

480,000 para suscripciones á la Biografia eclesiástica por cuenta de atrasos del personal del clero secular, y

44.054,283 importe de los intereses de la deuda pública, respectivos al segundo semestre de 1849 que se había cargado al presupuesto de 1850, traspaso que se ha hecho con el fin de que esta obligacion afecte en lo sucesivo exclusivamente al presupuesto del año de que procede, entrando asi en el orden normal de los presupuestos por servicios con arreglo á la ley de contabilidad.

Tambien quedó esplicitamente acordado, como lo estaba implicitamente en la ley de autorizacion, que los quebrantos que ocasionen las negociaciones de fondos necesarias para abrir sobre el presupuesto de 1852 un crédito por la cantidad del déficit de este presupuesto extraordinario, fuesen de cuenta del mismo.

En medio de que las diferencias de mas y menos en este presupuesto ascienden á sumas tan crecidas, vienen en sus resultados á limitarse. 1.º, á la baja de 2.908,603 rs. del crédito para buques-correos; y 2.º, al aumento de 8.498,243 de los gastos para el Teatro Real, Palacio del Congreso, refundicion de moneda columnaria, Banco de Fomento y Biografia eclesiástica, de cuyo importe, deducida aquella suma, aparece el exceso efectivo de solos 5.589,640 reales para obligaciones que, aun cuando no se habían comprendido en el presupuesto, eran todas legítimas é imprescindibles, y hubieran siempre tenido cabida en él, á escepcion en todo caso de la última, que importa la reducida suma de 480,000 reales.

En cuanto á la baja de los 30.054,283 reales en el déficit de los presupuestos de 1849 y 1850, y al aumento de los 44.054,283 reales por reintegro al presupuesto de 1850 del anticipo que hizo para el pago de los intereses de la deuda pública respectivos al año de 1849, esto no constituye propiamente obligacion que cause gasto alguno, no siendo en realidad otra cosa que operaciones de traspasos y formalizaciones de cuentas, aunque importantísimas y necesarias para entrar como va espresado en el sistema normal de presupuestos por servicios.

En el de ingresos se ha hecho finalmente una baja de 4.000,000 de reales que se habían considerado por productos de los correos marítimos, y á un aumento de

4.500.000 rs. por giros á cargo de las cajas de Puerto-Rico. Y ademas cuenta el gobierno como ingreso extraordinario con los 30.000.000 de reales de la negociacion que está autorizado á realizar por la ley de 4 de marzo último de las obligaciones á metálico otorgadas y que se otorguen por ventas de bienes y redencion de censos de la órden de S. Juan de Jerusalem.

Si para llevar á efecto las bajas de créditos de ambos presupuestos ordinario y extraordinario de gastos no necesita el gobierno autorizacion ni resolucion alguna de las Córtes, no desconoce ni puede desconocer que deben someterse á su deliberacion los aumentos de crédito por capítulos de los mismos presupuestos, como cualquiera obligacion que haya de satisfacerse. En este caso se hallan muchas de las aprobadas por la comision general del Congreso; y en medio de que ellas importen mucho menos que las bajas que al propio tiempo se hacen de los mismos presupuestos autorizadas por la ley de 24 de enero último, con que pudieran creerse compensadas, el gobierno, queriendo sin embargo obrar siempre dentro del círculo legal: considerando necesario para el servicio la aprobacion definitiva de los créditos ya expresados y de suma conveniencia para el órden y claridad de la cuenta y razon que las alteraciones de disminucion y aumento de los presupuestos de este año, tal, como la referida comision general las acordó, se ejecuten desde luego á reserva de la resolucion de las Córtes; considerando tambien que aunque entre ellas figuran los 41 millones de reales por intereses y amortizacion por un semestre de las deudas públicas y del Tesoro, no se hará uso de estos créditos sino en el caso de que llegaren á adquirir el carácter de ley los proyectos presentados, con la obligacion de su pago en el año actual; y teniendo presente por último lo que se ordena en la ley de administracion y contabilidad de la hacienda pública; por todas estas razones al ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, le cabe la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de real decreto.

Madrid 4 de mayo de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

Real decreto.

Conformándome con lo propuesto por mi ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En los presupuestos generales de ingresos y gastos ordinarios y de gastos extraordinarios de este año, que sin perjuicio de las variaciones que pudieren en ellos hacer las Córtes, rigen como ley del estado desde 1.º de enero último, en virtud de la de autorizacion fecha 24 del propio mes, se harán las bajas que mi gobierno propuso á la comision general de presupuestos del último Congreso de los diputados y los aumentos que en dicha comision se acordaron y reducen aquellas bajas en el importe de los mismos.

Art. 2.º Las bajas por capitulos del presupuesto ordinario de gastos y en los reproductivos del de ingresos que deben llevarse á efecto son las contenidas en la relacion núm. 1.º que ascienden á 30.547,001 reales vellon.

Art. 3.º Los aumentos que asimismo deben hacerse en otros diferentes capitulos del presupuesto ordinario de gastos y disminuyen dichas bajas son los que se expresan en la relacion núm. 2.º, importantes la cantidad de 12.015,682 rs., para cuyo pago se

conceden, en cuanto y hasta donde sea necesario los correspondientes créditos suplementarios.

Art. 4.º Se conceden igualmente por aumento á dicho presupuesto ordinario de gastos: 1.º un crédito de 36 millones de reales para atender á los intereses y amortizacion en los seis últimos meses de este año de la deuda pública pendiente de arreglo; y 2.º otro de 5 millones de reales para intereses y amortizacion por el mismo semestre de la deuda del material atrasada del Tesoro hasta fin de mil ochocientos cuarenta y nueve, entendiéndose que de estos créditos solo se hará uso en el caso de que asi se disponga en las leyes, cuyos proyectos se hallan pendientes sobre el arreglo de dichas dos clases de deuda.

Art. 5.º Se bajan del presupuesto de ingresos 4.000,000 de rs. en la renta de correos, y se aumentan al mismo 4.300,000 rs. por giros á cargo de las cajas de Puerto-Rico. Igualmente formará parte de este presupuesto el ingreso extraordinario de 30.000,000 de rs., importe de la negociacion de las obligaciones á metálico otorgadas y que se otorguen por venta de bienes y redencion de censos de la órden San Juan, para cuya negociacion fué autorizado el gobierno por la ley de 4 de marzo último.

Art. 6.º Se considerarán como baja en el presupuesto extraordinario de gastos los 32.962,886 reales que se detallan en la relacion núm. 3.º y como aumento al mismo al propio tiempo los 52.552,536 rs., cuyo pormenor se expresa en la relacion núm. 4.º, y son procedentes en su mayor parte de traspasos y formalizaciones de cuentas, quedando en resumen reducido el aumento que necesita autorizarse á 8.498,243 rs. de los gastos para el Palacio del Congreso, teatro Real y otros de menor importancia, y para cuyo pago se conceden tambien al gobierno los correspondientes créditos extraordinarios.

Art. 7.º Se conceden asimismo al gobierno la autorizacion necesaria para satisfacer, con cargo al presupuesto extraordinario, los quebrantos que ocasionen las negociaciones de fondos del crédito que está facultado para abrir sobre los ingresos de mil ochocientos cincuenta y dos por la cantidad del déficit que aparece entre los ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios del presupuesto de este año.

Art. 8.º Con arreglo á las modificaciones contenidas en los artículos precedentes, se redactarán de nuevo el presupuesto de ingresos y los de gastos ordinario y extraordinario, para que en su aplicacion y cumplimiento no se ofrezca duda alguna.

Art. 9.º El gobierno presentará á las Córtes en la próxima legislatura el correspondiente proyecto de ley para la aprobacion en la parte necesaria, de las disposiciones contenidas en este decreto, conforme al artículo 27 de la ley de veinte de febrero de mil ochocientos cincuenta.

Dado en Palacio á cuatro de mayo de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo. (Popular.)

Gerona 9 de Mayo.

Cualquiera cambio de gobierno en sentido de las ideas sobrado avanzadas y alarmantes, que luchan en la pelea electoral y aspiran al poder, seria un paso de gigante en el camino del desórden, y hácia la demagogia, el socialismo y comunismo, ó á los principios

deleterios, que, cual torrente devastador, invaden, talan y destruyen las naciones, en que se relaja la disciplina social, y se rompe el dique de la autoridad, del orden y de las leyes.

Los mismos artifices se arrepentirian tardia é inútilmente de su obra, si fuesen patriotas y honrados, y conocerian á deshora la decepcion de sus doctrinas. Apenas elevados al poder sus pocos hombres de gobierno, serian empujados y derrumbados por las turbas, y abismados en el piélago de las pasiones populares.

El restablecimiento de la milicia, instituciones democráticas, el sufragio universal, la asamblea única, ó Junta central de antaño, la confusion, el desorden y el retroceso á principios y á sistemas solo fecundos en el mal y productores de calamidades y desastres, seria el amargo fruto de la innovacion desatentada.

Aprendedlo y recordadlo ¡ pueblos! son los hechos de lo pasado, que son la realidad; y despreciad la ilusion y sonoridad de mentidas palabras y promesas, que hacen siempre los partidos caidos, para asaltar el poder y explotarlo en su provecho.

En la obediencia, al lado y en apoyo de los gobiernos, hallareis orden, seguridad y reposo, y podreis caminar en las vias del mejoramiento. Fuera de los gobiernos, en su hostilidad y desvio, ó en las mudanzas políticas no vemos por do quiera, sino males y precipicios.

Meditadlo y escogedlo ¡ electores! y sabed, que cualesquiera, que sean las especies, rumores y candidaturas, que la malignidad y la ya conocida estratagema de los adversarios haga circular, el único candidato de los leales y del gran partido conservador del distrito de Gerona es el

SR. MARQUES DE BEDMAR.

De todas partes, y en especial, de los distritos de la provincia, tenemos las mas satisfactorias noticias acerca el probable exito de las elecciones. Los hombres de bien, que tienen algo, que perder, y ojos para mirar al porvenir, despiertan del letargo, y se adunan y aprestan para luchar en las urnas y sacar el bien, que todos apetecemos. Parece indudable el triunfo de la buena causa.

Sabemos que se difunde una candidatura de D. Pedro Lopez Claròs, que no es por nadie aceptada y podemos asegurar, que el mismo interesado se retira no queriendo su lealtad perjudicar la causa de los conservadores, ó fraccionar de ninguna manera su partido, y favorecer al contrario.

¡ Ojo avizor electores! tales son los amaños y ardidés, de que se vale el genio del mal para dividiros y venceros, ya que desespera de su causa, si os presentais unidos y compactos, como es necesario, en esta clase de batallas; pues que un voto aislado ó estraviado, es un voto perdido, y un adalid menos en las filas de los leales.

Aunque enteramente decididos á favor de la candidatura del Sr. Marqués de Bedmar, hemos creido como un deber de imparcialidad, el publicar el manifiesto del candidato progresista D. Enrique Climent, que podrán ver nuestros lectores en el Suplemento que acompaña nuestro número de hoy.

El Capellan párroco de Batallon cazadores de Talavera núm. 5, ha cedido á los enfermos de dicho Batallon que se hallan en el Hospital militar de esta

ciudad todos los derechos y emolumentos que le han correspondido en el entierro del capitán graduado D. Andrés Manero.

A NUNCIOS DEL DIA.

HOY. S. Antonio arzobispo de Florencia.

MAÑANA. El Patrocinio de s. José y stos. Poncio, Florencio, Anastasio y Eudaldo mrs.

CUARENTA HORAS. Concluyen en la iglesia de S. n Pedro de Galligans. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 8 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DEL DIA DE AYER.

Sale el sol á las 4 y 58 minutos de la mañana. Se pone á las 7 y 2 minutos de la tarde.

TERMOMETRO DE REAUMUR.

Dentro las habitaciones. Al aire libre.

Al amanecer. . . .	12 grados. . .	10 grados.
Al medio dia. . . .	14 grados. . .	14 grados.
Al anocheecer. . . .	13 grados. . .	10 grados.

CORREOS que entran hoy. A la una y media de la mañana, Madrid, Barcelona y demas provincias del reino, Hostalrich y Mallorquinas. A las 9 de la mañana, Santa Coloma de Farnés, Cassá de la Selva, Amer y Llagostera. A las 2 de la tarde, Olot, Camprodon, Besalú, Bañolas y Sarriá. A las 4 de la tarde S. Felix de Guixols y La-Bisbal. A las 10½ de la noche, Francia y demas paises extranjeros, Figueras y Bascara.

SALIDAS para mañana A la 1½ de la mañana Francia y demas paises extranjeros, Figueras y Bascara, S. Felix de Guixols, la Bisbal. Olot, Camprodon, Besalú, Bañolas, y Sarriá. A las 10 y media de la noche Madrid, Bcelona y demas provincias del Reino.

Jubileo.

Disposiciones que han de observarse para ganar el jubileo en la Diócesis de Gerona, desde el dia 2 al 31 del actual mes de Mayo segun se hallan continuadas en la carta pastoral del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Florencio Llorente y Monton Obispo de la misma.

2.ª edicion en la que se ha añadido una oracion muy devota para implorar de la misericordia divina la gracia del jubileo, y tambien los actos de Fé, Esperanza y Caridad, y Santo Dios, Santo Fuerte &c.

Se halla de venta en la imprenta de Fermin Sureda, calle de Bellmirall núm. 2 y en la librería de Vicente Pujol y Pujol, plaza de las Coles núm. 9, al ínfimo precio de cuatro cuartos.

Petit courrier des Dames.

Pequeño correo de Señoras.

El mas elegante y completo de todos los periódicos de modas: sus modelos provienen de las principales casas de Paris. Sale todos los domingos con un figurin grabado en acero, ejecutado é iluminado por los primeros artistas. El primer número de cada mes contiene dos figurines, y el tercero una doble lámina de patronés de dimension natural, para vestidos, sombreros, manteletas, trabajos de señoras, tapiceria y bordados de todas clases.

Por un año: 120 rs. vn.—Seis meses: 60.—Tres meses: 30.